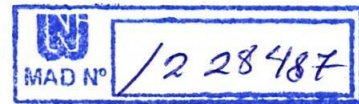




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 065-2026-CCO-UNJ

Jaén, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe Legal N.º 0342-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el jefe Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N.º 990-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la Vicepresidenta Académica; el Oficio N.º 559-2025-UNJ7VPA/FI, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería; el Oficio N.º 1080-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; la Carta N.º 001-2025-DOCENTES/DAIME, de fecha 21 de abril de 2025, suscrita por los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; el Oficio N.º 607-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; el Informe Legal N.º 273-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; los Oficios N.º 1049-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de agosto de 2025, N.º 1388-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de noviembre de 2025 y N.º 1392-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitidos por la Vicepresidenta Académica; el Acuerdo N.º 1069-2025-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 045-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de noviembre de 2025; El Oficio N.º 543-2025-SG-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por el Secretario General; el Informe N.º 288-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Acuerdo N.º 016-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026; El Oficio N.º 011-2026-SG-UNJ, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Secretaría General; el Oficio N.º 020-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería; la Carta N.º 008-2026-SG-UNJ, de fecha 21 de enero de 2026, emitida por la Secretaría General; la Carta N.º 003-2026-UNJ/FI/DAIME/RASHY, de fecha 22 de enero de 2026, emitida por el Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa; el Acuerdo N.º 63-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y la ley;

Que, el Artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 065-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, corresponde al Presidente formalizar mediante resolución los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, de conformidad con el artículo 36° de la Ley N.° 30220, la Escuela Profesional es la unidad encargada del diseño, actualización y dirección de la aplicación curricular de la carrera profesional, siendo indispensable asegurar su adecuado funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución N.° 030-2022-CO-UNJ se aprobó el Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, el cual regula la organización y funcionamiento de dichas unidades académicas, así como la designación de sus responsables;

Que, del análisis del Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, se advierte la existencia de disposiciones que regulan de manera diferenciada el procedimiento de designación del responsable de Escuela Profesional, lo que exige la aplicación de normas de mayor jerarquía para garantizar la legalidad y coherencia del acto administrativo;

Que, el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, establece que la Comisión Organizadora puede designar, de manera provisional y mediante acto resolutivo, al responsable de Escuela Profesional, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución N.° 666-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2023, se dispuso, en su artículo tercero, la designación del Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe Legal N.° 0342-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el jefe Oficina de Asesoría Jurídica, y en atención a los antecedentes administrativos vinculados a la conformación y reconfiguración de los órganos de gestión de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, aprobados mediante diversas resoluciones emitidas durante los años 2024 y 2025, así como a la documentación presentada por docentes adscritos a dicha Escuela y al descargo formulado por su Responsable, se concluyó que existen situaciones que evidencian incumplimientos a los procedimientos internos establecidos por la Universidad Nacional de Jaén, precisándose expresamente que: *“si bien no se han presentado reclamos formales por parte de profesores o alumnos, ni se ha acreditado un perjuicio directo al desarrollo académico, los hechos analizados requieren la adopción de medidas correctivas para garantizar el correcto funcionamiento de la Escuela Profesional”*, recomendándose en consecuencia la implementación de acciones preventivas y correctivas en el marco de las competencias de la autoridad universitaria;

Que, mediante el Oficio N° 990-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de agosto de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la Opinión Legal citada en el párrafo anterior, referente a las presuntas irregularidades en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con la finalidad de que se tomen en cuenta sus conclusiones y recomendaciones;

Que, con Oficio N° 559-2025-UNJ7VPA/FI, de fecha 22 de agosto de 2025 el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, en atención al Oficio N.° 990-2025-UNJ-P/VPACAD y al Informe Legal N.° 0342-2025-UNJ/P/OAJ, tras la revisión y análisis del expediente relacionado con las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 065-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

presuntas irregularidades en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se pone en conocimiento de la Vicepresidencia Académica que; considerando las conclusiones del referido informe legal el cual recomienda la adopción de acciones preventivas y correctivas a fin de evitar futuras situaciones similares y fortalecer el cumplimiento de los procedimientos establecidos, sugiere adoptar una medida de carácter administrativo consistente en el cambio del Responsable de la citada Escuela Profesional, proponiéndose para dicho efecto, en orden de prioridad, a los docentes: Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, Docente Principal, y Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez, Docente Asociado;

Que, mediante el Oficio N° 1080-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta Académica remite el Oficio N° 559-2025-UNJ/VPA/FI respecto a las acciones correctivas ante presuntas irregularidades en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica al Presidente de la Comisión Organizadora:

Que, mediante la Carta N.º 001-2025-DOCENTES/DAIME, de fecha 21 de abril de 2025, dirigida a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, los docentes en mayoría adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica solicitan el cambio del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, señalando que dicha solicitud se sustenta en la necesidad de mejorar el clima laboral y fortalecer los procesos de comunicación, coordinación y articulación académica entre los docentes del área, a fin de asegurar un desarrollo armónico y eficiente de las actividades académicas y de gestión; manifestando, asimismo, su disposición para colaborar de manera articulada con una nueva gestión orientada a una conducción participativa, al fortalecimiento institucional de la Escuela Profesional y al logro de resultados académicos en beneficio de los estudiantes y de la calidad educativa;

Que, en mérito al documento precitado, a través del Oficio N° 607-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de mayo de 2025, la Vicepresidenta Académica, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión sobre la Procedencia Legal, de la Comisión Organizadora para efectivizar de Oficio el Cambio de Responsable de Escuela Profesional;

Que, mediante Informe Legal N.º 273-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió Opinión Legal respecto a la procedencia del cambio del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a partir de la solicitud formulada por los docentes adscritos al Departamento Académico de dicha Escuela, concluyendo que, atendiendo al estado actual de organización de la Universidad Nacional de Jaén y a las inconsistencias normativas advertidas en el Reglamento de Escuelas Profesionales, resulta jurídicamente viable proceder con dicho cambio, debiendo aplicarse prioritariamente las disposiciones contenidas en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en tanto la Comisión Organizadora se encuentra facultada para designar de manera provisional al responsable de Escuela Profesional mediante acto resolutivo, actuación que se enmarca en los principios de legalidad, razonabilidad y adecuación normativa, y que tiene por finalidad garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de las unidades académicas;

Que, mediante Oficio N.º 1049-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de agosto de 2025, la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén remitió al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Legal N.º 273-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes, referido a la procedencia legal del cambio del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 065-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

Que, posteriormente, a través del Oficio N.º 1388-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Vicepresidenta Académica reiteró la remisión del citado Informe Legal al Presidente de la Comisión Organizadora, solicitando expresamente que el mismo sea evaluado y revisado en la siguiente sesión de la Comisión Organizadora, a efectos de adoptar las decisiones que correspondan dentro del marco normativo vigente;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 1392-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Vicepresidenta Académica remitió al Presidente de la Comisión Organizadora el Expediente de Acciones Correctivas ante presuntas irregularidades en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con la finalidad de que dicho expediente sea igualmente evaluado y revisado por el máximo órgano colegiado de la universidad en proceso de institucionalización;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 045-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, adoptó el Acuerdo N° 1069-2025-SO-CCO-UNJ, mediante el cual, por unanimidad, acordó **ACUMULAR** el contenido del Oficio N° 1392-2025-UNJ-P/VPACAD al Oficio N° 1388-2025-UNJ-P/VPACAD, al verificarse que ambos documentos versan sobre el mismo asunto, disponiendo además la remisión de copia del acuerdo y actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que se informe sobre los requisitos y perfiles exigibles para la designación del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a la normativa vigente;

Que, en mérito a lo acordado por el Pleno de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N.º 543-2025-SG-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Secretario General solicitó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emitir informe respecto a los requisitos y perfiles exigibles para la designación del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Informe N.º 288-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos precisó los requisitos para la designación del Responsable de la Escuela Profesional, señalando que dicho cargo debe recaer en un docente principal de la Facultad, con grado de Doctor en la especialidad correspondiente, de conformidad con la normativa universitaria aplicable;

Que, en Sesión Ordinaria N.º 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, el Pleno de la Comisión Organizadora adoptó el Acuerdo N.º 016-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se dispuso derivar el expediente al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, a fin de que emita pronunciamiento correspondiente, considerando lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N.º 011-2026-SG-UNJ, de fecha 09 de enero de 2026, la Secretaría General remitió el expediente al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, respecto de la designación del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, con Oficio N.º 020-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de enero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería devolvió el expediente a la Comisión Organizadora, precisando que, conforme a lo establecido en el numeral 7.3 del Capítulo VII de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, la designación del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 065-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

Responsable de la Escuela Profesional corresponde a la Comisión Organizadora, en tanto no se encuentren constituidos los órganos de gobierno de la Universidad;

Que, en atención a la devolución del expediente y a la competencia conferida a la Comisión Organizadora por la normativa vigente, la Secretaría General, mediante Carta N.º 008-2026-SG-UNJ, de fecha 21 de enero de 2026, cursó invitación al Docente Ordinario de la categoría Principal Dr. Ricardo Angel Shimabuky Ysa, para asumir provisionalmente el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, acto que se enmarca en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio académico, quedando su formalización sujeta a la emisión del correspondiente acto resolutivo por el Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Carta N.º 003-2026-UNJ/FI/DAIME/RASHY, de fecha 22 de enero de 2026, el docente principal Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa manifestó su declinatoria para asumir el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en atención a la invitación cursada por la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de la evaluación integral de la nómina de docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de los antecedentes administrativos que obran en el expediente, determinó que no correspondía cursar invitación al Dr. García Campos Deibi Eric, por su condición de miembro del Comité Electoral Universitario, a fin de salvaguardar los principios de neutralidad e incompatibilidad funcional; así como tampoco al Dr. Félix Poicon Edwin Carlos Lenin, por encontrarse ejerciendo el cargo de Responsable de la citada Escuela Profesional, siendo dicho cargo materia de evaluación y eventual cambio;

Que, sobre la base de los antecedentes antes señalados, y luego de la evaluación integral del expediente administrativo, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en ejercicio de sus atribuciones y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio académico, evaluó la información contenida en el Oficio N.º 897-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos remitió la relación de docentes principales y asociados con mayor antigüedad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, documento incorporado al expediente para efectos de la evaluación correspondiente, considerando pertinente disponer la encargatura del Dr. Mario Félix Olivera Aldana como Responsable (e) de la citada Escuela Profesional;

Que, como resultado de la evaluación efectuada y en atención a lo expuesto en el considerando precedente, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N.º 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, adoptó el Acuerdo N.º 063-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual, por unanimidad, dispuso: **ENCARGAR** al Mg. Mario Félix Olivera Aldana como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 23 de enero de 2026; **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Dr. Félix Poicon Edwin Carlos Lenin, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén con fecha 22 de enero de 2026; **AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Félix Poicon Edwin Carlos Lenin, por los servicios prestados como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén; **DISPONER** que el Dr. Félix Poicon Edwin Carlos Lenin, efectúe la entrega de cargo correspondiente; **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N.º 666-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2023, que designaba al Dr. Félix Poicon Edwin Carlos Lenin, como Responsable de la Escuela



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 065-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén y todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo; y **NOTIFICAR** el presente acuerdo al Mg. Mario Félix Olivera Aldana, Dr. Félix Poicon Edwin Carlos Lenin y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

Que, en tal sentido, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Mg. **OLIVERA ALDANA MARIO FELIX** como Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del día 23 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del **Dr. FELIX POICON EDWIN CARLOS LENIN** como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, al 22 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. FELIX POICON EDWIN CARLOS LENIN**, por los servicios prestados como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el **Dr. FELIX POICON EDWIN CARLOS LENIN** efectúe la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 666-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2023, que designaba al Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a Mg. **OLIVERA ALDANA MARIO FELIX**, **Dr. FELIX POICON EDWIN CARLOS LENIN** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE